

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE R.C.E.

DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO GÓMEZ AGREDO Y/O.

DEMANDADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. Y OTROS

RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2020-00122-00

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2024

Mediante escrito allegado al correo institucional del juzgado¹ la apoderada judicial de la parte demandante CARLOS ANTONIO AGREDO y YOSSELIN ALEXANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ presentó renuncia al poder, decisión que le fue comunicada a sus poderdantes, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 76-4 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder allegado por la abogada CLAUDIA LILIANA CORTES RUIZ, apoderada judicial de la demandante CARLOS ANTONIO AGREDO y YOSSELIN ALEXANDRA GÓMEZ GONZALEZ.

SEGUNDO: Comunicar por el medio más idóneo la presente decisión a la parte actora para que designe nuevo apoderado judicial.

5

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2020-00122-00



¹ Archivos 190 y 191 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b62d26b8f40c1fad12746a2143d41e99691109940e6c1920c34d2ea193a3098**

Documento generado en 03/05/2024 03:51:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>